

Al contestar refiérase
al oficio n.º **14861**

23 de septiembre, 2024
DFOE-SOS-0572

Señor
Juan Manuel Quesada Espinoza
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

La Contraloría General recibió el oficio n.º GG-2024-02553 de 22 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), que tiene el propósito de ajustar el presupuesto vigente con un incremento en los ingresos por concepto de la Clase Financiamiento - Superávit específico por la suma de ₡2.361,6 millones y su respectiva aplicación por objeto del gasto en las partidas de bienes duraderos y transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo n.º 2024-266 de la sesión extraordinaria N.º 40-2024, celebrada el 13 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento, o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 .

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

- a) El incremento propuesto en la clase Financiamiento - Superávit específico, por la suma de \$2.361,6 millones y su contraparte de gastos; de conformidad con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 y el saldo final de caja certificado por la Dirección de Finanzas, mediante memorando n.º GG-DF-2024-00065 de 16 de enero de 2024.

DFOE-SOS-0572

3

23 de septiembre, 2024

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de ₡2.361,6 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Reynaldo Rivera Vargas
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCC/pmt

Ce: Expediente
G: 2024003276-1

NI: 17653-19741-19897